



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2016-00073-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO MARTINEZ BERRIO

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeción frente a la liquidación de costas realizada por secretaría, este despacho judicial procederá a aprobarla de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada.

SEGUNDO: Córrase traslado de la actualización de liquidación del crédito que descansa en el cuaderno de medidas cautelares. Mígrese el archivo digital al cuaderno digital principal y reorganícese el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389c069146a5354ff60afe33e7c751b162e9f987f6d0cdb11e8575d26b9746c1**

Documento generado en 15/05/2023 12:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>